executado, durante el tpo de la suspension de la Cobranza de ella con arreglo à lo que mande por el citado mi real Decreto de diez y seis de Diz.re de mill setez.tos quar.ta y ocho, y en Conformidad de la admision q.e hize por equivalente de la citada renta y satisfacn. de sus Cargos del medio que me propuso el Consejo de la Mesta en el aumento de diez en cada arroba de Lana, q.e con toda distincion y Claridad vais explicados: es igualm.te mi real animo subsista esta Contribuc.on en la extracc.on de lanas en lugar, y por equival.te de la mencionada renta ie extinto, y lo demas que se estableció desde el referido dia Veynte y tres de Junio de mil setez.tos cinq.ta y tres en Vird de las citadas mis R.s resoluc.es y p.a su Cumplim.to os mando guardeis, y observeis, y agais guardar, y observar en todo, y por todo esta mi real determinac.on sin variar.la alguna à cuio fin se remitan Copias, ò exemplares impresos authorizados de esta mi zedula à todos los Intend.tes de estos reynos, Ministros, y demas Personas à quienes toque ò tocar pueda el Cumplim.to de lo Contenido en ella p.a que lo participen à las Ciud.des y Pueblos de sus respectivas Provincias, y demas Parajes donde combenga, Conste en todas Partes, y se observe puntualm.te esta mi real deliberacion que asi lo tengo por bien se execute inviolablem.te que se tome la razon de esta mi real zedula en los libros de la Contad.a mayor de Cuentas, en las Contad.s gr.les de Valores, y distribuc.on de mi real Haz.da en la Principal de la direcc.on ò admin.on de la renta gr.al de Lanas, y por el Contador del honrrado Consejo de la mesta. Dada en Aranjuez à siete de Junio de mill setez.tos cinq.ta y ocho = Yo el Rey = Por mandado del Rey nro S.or D.n Joseph de Rivera = Es Copia de la Zedula de S. M. que original queda en la Secretaria de la real Haz.da de mi Cargo. Madrid à Veynte de Junio de mill setecientos cinq.ta y ocho = D.n Joseph de Rivera

Carta.) De acuerdo del Consejo de Haz.da remito à V.S. los seis adjuntos exemplares firmados de mi Mano de real zedula expedida en siete de este mes, por la que S. M. se ha servido mandar se extinga para siempre la renta del Servicio y Montazgo, y q.e por su equivalente subsista la Contribuc.on de diez establecidos en la extracc.on de Lanas à fin de q.e por lo respectivo à esa Prov.a tenga el devido y puntual observancia, lo resuelto por S. M. dando me V.S. aviso del recivo de esto p.a noticiarlo al Consejo: Dios guè à V.S. m.s a.s como deseo; Mad.d Veynte de Junio de mill setez.tos cinq.ta y ocho = D.n Jph de Rivera = S.r D.n Bernardo de Losas

Cuia real Orden y Carta q.e le sabrigue Concuerdan Con su Original que